

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
ZACATECAS.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA
COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE FECHA CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL QUINCE (2015).**

Número: ACT/PLE-ORD-COM/04/11/2015.

Anexos:- Ocurso remitido por el Titular del
Departamento de Cultura y Capacitación.

En la sala de sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), ubicada en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 10:10 Horas del miércoles cuatro (04) de noviembre del año dos mil quince (2015), el Pleno de dicha Comisión sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Raquel Velasco Macías. (RVM) Comisionada Presidenta.
José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, la Comisionada Presidenta RVM, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-14/2015** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas. (Vicente Pérez Esquivel)**.
- 5.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-16/2015** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Noria de Ángeles, Zacatecas. (Prof. Héctor Esparza Frausto)**.
- 6.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno la Ciudadana **Lic. RVM** (Comisionada Presidenta), **C.P. JATD** (Comisionado), **Dra. NJRV** (Comisionada) y el **Lic. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, existe Quórum Legal

para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte de la Comisionada Presidenta RVM, emitiendo el Pleno el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/04/11/2015.1</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados, el orden del día propuesto para la presente Sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:</p> <p>a).- Análisis del recurso que remite el Titular del Departamento de Promoción y Capacitación, C. a Dr. Sergio Contreras Padilla, respecto de la propuesta de calendario de capacitación para el mes de noviembre del año en curso.</p> <p>b).- Análisis sobre la salida a la Cd. de México D.F. el día cinco (05) y seis (06) de los actuales, para participar en la jornada electoral del Sistema Nacional de Transparencia en los cuales se realizarán las votaciones para elegir los coordinadores de las diversas comisiones de trabajo, de cada una de las regiones y de los Organismos Garantes, todos ellos del Sistema Nacional de Transparencia.</p> <p>c).- Determinación por parte del Pleno, relativa a la elección para Coordinador de los Organismos Garantes del Sistema Nacional de Transparencia.</p> <p>d).- Análisis y determinaciones en relación con la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito con sede en Zacatecas, en relación con el Juicio de Amparo 951/2015.</p> <p>e).- Análisis sobre la propuesta de guión realizado por el grupo de teatro “La Ciénega”, en relación con la puesta en escena de la obra relativa al tema de Protección de Datos Personales.</p>
---	---

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil quince (2015), por lo que una vez puesta a consideración de los Comisionados integrantes del Pleno que participaran, no existiendo observación alguna a la misma, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/04/11/2015.2</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes integrantes del</p>
---	---

	Pleno que participaran en la que se somete, el aprobar en los términos presentados el Acta de Sesión Ordinaria de Pleno de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil quince (2015).
--	--

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-14/2015** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas. (Vicente Pérez Esquivel)**, se concede el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Lic. RVM a efecto de que haga del conocimiento el proyecto.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones ni comentarios sobre el que nos ocupa, se solicita el sentido del voto en primer término al C. Comisionado C.P. JATD, quien manifiesta estar de acuerdo con el proyecto presentado; acto seguido, se solicita el sentido del voto de la C. Comisionada Dra. NJRV quien de igual manera manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto, finalmente, se toma el sentido del voto de la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, quien refiere estar de acuerdo.

Así las cosas, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/04/11/2015.3</p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente marcado con el número CEAIP-PRA-14/2015 interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Mazapil, Zacatecas. (Vicente Pérez Esquivel), considerando procedente por las consideraciones vertidas en el cuerpo de la presente, hace responsable al antes citado de infringir la Ley, por tanto, se le impone una multa mínima de 500 cuotas de salario mínimo diario vigente en el Estado, que en esta zona económica es de \$70.10, lo que en cantidad líquida es \$35,050.00 (treinta y cinco mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) que deberá pagar con cargo a su patrimonio personal.</p> <p>Para tal efecto, se le concede el término de quince (15) días hábiles para que dé cumplimiento voluntario y acuda a las instalaciones de esta Comisión a pagar la multa impuesta, ya que en caso contrario, se convertirá en crédito fiscal y en su momento se remitirán las constancias correspondientes a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que tenga a bien proceder a su cobro mediante el Procedimiento de Ejecución Forzosa que para tal efecto se señala en el</p>
---	--

	<p>Código Fiscal del Estado.</p> <p>Notifíquese personalmente al C. VICENTE PÉREZ ESQUIVEL, acompañado de una copia debidamente certificada de la presente resolución en el lugar que para tal efecto proporcionó.</p> <p>Asimismo, mediante oficio gírese copia certificada a la Auditoría Superior de Gobierno del Estado para los efectos de la cláusula "TERCERA" inciso C del Convenio General de Colaboración publicado en el Periódico Órgano de Gobierno del Estado en fecha veintidós de noviembre del año dos mil catorce.</p>
--	---

5.- En cuanto al quinto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-16/2015** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Noria de Ángeles, Zacatecas. (Prof. Héctor Esparza Frausto)**, se concede el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV a efecto de que haga del conocimiento el proyecto.

Una vez que da cuenta la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV de su proyecto de resolución, comenta que sigue observando que aún existen actuaciones en las cuales transcurre un tiempo muy amplio entre algunas de las actuaciones.

Sobre dicho tema, el también comisionado C.P. JATD manifiesta que sería pertinente que se investigue la causa por la cual sucede dicha situación del tiempo excesivo que transcurre entre algunas actuaciones dentro del procedimiento, a efecto de determinar con precisión la causa de dicho proceder, a la vez de exhortar a que ésta situación se evite en lo subsecuente, proponiendo que se solicite al Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, que informe por escrito para la próxima sesión ordinaria de Pleno, los motivos por los cuales existió un plazo tan prolongado entre diversas actuaciones en el Procedimiento que nos ocupa.

Finalmente, la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM señala que aunque la calificación que obtuvo el Sujeto Obligado en relación con la publicación de su información de oficio es buena, al haber obtenido un promedio de 99.56%, sin embargo, no alcanzó el 100%, y si bien es cierto le falta prácticamente un 0.44% para ello, propone se analice dicha información, a efecto de detectar con precisión lo que le faltó al sujeto obligado, a fin de exhortarlo a que lo subsane y así obtener la calificación de excelencia. De igual forma propone que se les instruya al Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones para que omita tener plazos tan amplios dentro de la sustanciación de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, acelerando para ello los trámites internos.

Una vez lo anterior, no existiendo más observaciones ni comentarios sobre el que nos ocupa, se solicita el sentido del voto en primer término a la C.

Comisionada Presidenta Lic. RVM, quien manifiesta estar de acuerdo con el proyecto presentado; acto seguido, se solicita el sentido del voto del C. Comisionado CP JATD, quien de igual manera manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto, finalmente, se toma el sentido del voto de la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, quien refiere estar de acuerdo.

Así las cosas, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/04/11/2015.4</p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: CEAIP-PRA-16/2015 interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Noria de Ángeles, Zacatecas (Prof. Héctor Esparza Frausto), considerando procedente exonerar de responsabilidad al antes citado, por los fundamentos y razones expresados en la resolución que nos ocupa.</p> <p>De igual forma se acuerda, se analice la información pública de oficio del sujeto obligado, a efecto de detectar con precisión lo que le faltó, a fin de exhortarlo a que lo subsane y así obtener la calificación de excelencia.</p> <p>Asimismo se acuerda que se solicite al Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, que informe por escrito para la próxima sesión ordinaria de Pleno, los motivos por los cuales existió un plazo tan prolongado entre diversas actuaciones en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, así como que omita tener plazos tan amplios dentro de la sustanciación de éstos, acelerando para ello los trámites internos.</p> <p>Finalmente, se determina exhortar al Área citada párrafo precedente, a efecto de que en lo subsecuente procure evitar ese lapso tan prolongado de tiempo entre las actuaciones en la sustanciación de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.</p>
---	--

6.- En cuanto al sexto punto agendado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber.

a).- Sobre el análisis del recurso que remite el Titular del Departamento de Promoción y Capacitación, C. a Dr. Sergio Contreras Padilla, respecto de la propuesta de calendario de capacitación para el mes de noviembre del año en curso, una vez que se analiza a detalle la misma, se propone lo siguiente:

Que se modifique las fechas de capacitación que estaban contempladas para los días cuatro (04), cinco (05) y seis (06) de los actuales a realizarse en el Instituto Tecnológico de Zacatecas, a los días nueve (09), diez (10) y once (11) de los que transcurre, por encontrarse en las fechas primeramente citadas en la Cd. de México, D.F. dos de los tres comisionados, entre ellos la C. Comisionada Dra. NJRV, quien asistirá a dichas capacitaciones por invitación expresa del Director de dicho plantel educativo.

Asimismo se propone, virtud a que se observa se encuentran calendarizadas dos días diversos para capacitaciones en la cabecera municipal de Nochistlán, Zacatecas, concretamente en el Tecnológico ubicado en dicho lugar, que derivado a cuestiones de operatividad, tiempo y sobre todo recursos económicos, dichas capacitaciones se agenden para realizarse en un solo día.

Como se observa que la mayoría de las capacitaciones a impartirse lo son relativos al uso del sistema Infomex Zacatecas, que para tal efecto acuden principalmente personal del Área de Informática.

Respecto de las capacitaciones agendadas para ser impartidas a los Sindicatos Nacionales de Trabajadores de la Educación que se encuentran establecidas en la Entidad, a saber, Secciones 34 y 58, refieren tanto el C. Comisionado C.P. JATD, así como la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM, que asistirán a cada uno de éstos en el orden antes citado, respectivamente, ello a solicitud expresa del Titular de Departamento.

Finalmente, se manifiesta que en lo subsecuente, el Departamento de Promoción y Capacitación, también circule el calendario de capacitación entre los Titulares de los demás Departamentos de la Comisión, a efecto de que también tengan conocimiento; además que cuando se requiera que personal de los diversos departamentos y áreas del Órgano Garante los acompañen, se informe con la anticipación mínima indispensable para tal efecto a dichos titulares o jefes de áreas.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/04/11/2015.5</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno que se modifiquen las fechas de capacitación que estaban contempladas para los días cuatro (04), cinco (05) y seis (06) de los actuales a realizarse en el Instituto Tecnológico de Zacatecas, a los días nueve (09), diez (10) y once (11) de los que transcurre, por las razones ya citadas.</p> <p>Asimismo se acuerda, que las capacitaciones agendadas en días diversos para impartirse en el Tecnológico de Nochistlán, Zacatecas, por las causas expresadas, se agenden para realizarse en un solo día; además de que como se observa que la mayoría de las capacitaciones a</p>
---	---

	<p>impartirse lo son relativos al uso del sistema Infomex Zacatecas, que para tal efecto acudan principalmente personal del Área de Informática.</p> <p>De igual manera se acuerda darse por enterados, en relación a las capacitaciones agendadas para ser impartidas a los Sindicatos Nacionales de Trabajadores de la Educación que se encuentran establecidas en la Entidad, a saber, Secciones 34 y 58, que tanto el C. Comisionado C.P. JATD, así como la C. Comisionada Presidenta Lic. RVM, asistirán a cada uno de éstos en el orden antes citado.</p> <p>Finalmente, se acuerda e instruye para que en lo subsecuente, el Departamento de Promoción y Capacitación, circule el calendario de capacitación entre los Titulares de los demás Departamentos de la Comisión, a efecto de que tengan conocimiento de su actividad; además que cuando se requiera que personal de los diversos departamentos y áreas del Órgano Garante los acompañen, se informe con la anticipación mínima indispensable para tal efecto a dichos titulares o jefes de áreas.</p>
--	---

b).- Respecto del análisis sobre la salida de los CC. Comisionados C.P. JATD y Dra. NJRV a la Cd. de México D.F. el día cinco (05) y seis (06) de los actuales, a efecto de participar en la Jornada Electoral del Sistema Nacional de Transparencia, en la cual se realizarán las votaciones para elegir los coordinadores de las diversas comisiones de trabajo, de cada una de las Regiones y de los Organismos Garantes, todos ellos del Sistema Nacional de Transparencia, es que se manifiesta que por la trascendencia de dicha jornada, y toda vez que la Comisión, como Órgano Garante perteneciente en dicho Sistema deberá de emitir su voto en la elección tanto del Coordinador de Organismos Garantes, así como de la elección del Coordinador de la Región Centro-Occidente a la cual también pertenece, es que resulta indispensable que asista una representación, la cual se propone que recaiga en las personas de los CC. Comisionados antes citados.

Así las cosas, no existiendo más comentarios al respecto, es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/04/11/2015.6</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas, el aprobar que asistan en representación de la Comisión a la Cd. de México D.F. el día cinco (05) y seis (06) de los actuales, a efecto de participar en la Jornada Electoral del Sistema Nacional de</p>
---	--

	Transparencia los CC. Comisionados C.P. JATD y Dra. NJRV, aprobándose consecuentemente de igual forma, las erogaciones a realizarse.
--	--

c).- En cuanto a la determinación por parte del Pleno, relativa a la elección para Coordinador de los Organismos Garantes, con fundamento en lo que establece el punto 5.- párrafo segundo del “Formato Proceso de Elección de Coordinadores de Comisiones, Coordinadores Regionales y del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”, es que se procedió a analizar las propuestas existentes para ocupar dicho cargo, a saber:- C. Dra. Josefina Román Vergara y Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero.

Una vez lo anterior, la C. Comisionada Presidenta Lic. Raquel Velasco Macías y el C. Comisionado C.P. José Antonio de la Torre Dueñas refieren que la intención de su voto lo es en favor de la Dra. Josefina Román Vergara, mientras que la C. Comisionada Dra. Norma Julieta del Río Venegas por su parte manifiesta, que su voto lo otorga en favor del Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero.

En cuanto a determinar ¿quién tendrá la representación del Pleno para efecto de emitir el voto a nombre del Órgano Garante de nuestra Entidad?; lo anterior, virtud a que derivado de la carga de trabajo que tiene la C. Comisionada Presidenta Lic. Raquel Velasco Macías, en relación entre otras cosas, con la elaboración de la propuesta de adecuación de la Ley de Transparencia Local con la correspondiente Ley General, además de que al estar inscrita para participar en la Comisión Jurídica y sólo existir en ésta un candidato, no es tan indispensable su presencia para efecto de la elección antes citada, razón por la cual no podrá asistir a la Cd. de México, D.F. los días cinco (05) y seis (06) de los actuales.

Lo anterior implica luego entonces, que deberá también determinarse la persona que contará con la representación formal del Pleno de la Comisión, para efecto de emitir el voto para la elección de Coordinador de Organismos Garantes, además de ser quien presente la documentación soporte de dicho voto a la mesa del Colegio Electoral, proponiéndose que sea el C. Comisionado C.P. José Antonio de la Torre Dueñas.

Al no existir más comentarios o propuestas sobre los temas que nos ocupan, es que se emite el siguiente:

Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/04/11/2015.7	Se acuerda por MAYORÍA DE VOTOS de los CC. Comisionados Lic. Raquel Velasco Macías y C.P. José Antonio de la Torre Dueñas, que la persona por la que se votará a nombre del Pleno de la Comisión para que funja como Coordinador de Organismos Garantes lo sea la DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA; lo anterior, toda vez que la C. Comisionada Dra. Norma Julieta del Río Venegas otorgó su voto a favor del C. Mtro.
---	---

	<p>Mucio Israel Hernández Guerrero.</p> <p>De igual forma se acuerda por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del Pleno por las razones expuestas, que la persona que ostente la representación de éste a efecto de emitir el voto para la elección de Coordinador de Organismos Garantes, además de ser quien presente la documentación soporte de dicho voto a la mesa del Colegio Electoral, recaiga en el C. Comisionado C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS.</p>
--	--

d).- Respecto del análisis y determinación en relación con la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Distrito con sede en Zacatecas, en relación con el Juicio de Amparo 951/2015, interpuesta por ***** , en contra de la resolución emitida por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública en fecha once (11) de mayo del año dos mil quince (2015) dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa con número de expediente CEAIP-PRA-68/2014, así como de la multa que se le impusiera, a saber: \$46,515.00 (cuarenta y seis mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.), mediante el cual se notifica en su resolutive SEGUNDO que ***“LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO ***** , contra los actos de las diversas autoridades señaladas como responsables, para los efectos indicados en el considerando último de esta sentencia...”***, concretamente en lo que se refiere a: ***“...lo procedente es conceder al quejoso el amparo y protección de la Justicia Federal, para el efecto de que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, ordene a quien corresponda, de acuerdo con las facultades de sus integrantes, deje sin efecto todo lo actuado en el expediente CEAIP-PRA-68/2014, a partir del auto de veintitrés de enero de dos mil quince, y como consecuencia la resolución de once de mayo de dos mil quince, así como su correspondiente notificación; sin que ello le impida que emita nueva resolución en los mismos términos de la reclamada, pero habiendo respetado los términos concedidos; en el entendido de que el término de quince días a que se ha hecho referencia, será solamente en lo cuanto al tiempo que le restaba al quejoso para concluir...”***.

Relativo a lo anterior, se refiere que tal y como se mandata, se deje sin efecto todo lo actuado en el expediente CEAIP-PRA-68/2014, a partir del auto de veintitrés de enero de dos mil quince, y como consecuencia la resolución de once de mayo de dos mil quince, así como su correspondiente notificación, instruyéndosele al Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, que reponga el procedimiento a partir del auto de fecha antes citado, respetando los términos concedidos, solamente en cuanto al tiempo que le restaba al quejoso para concluir, debiendo notificar lo anterior al quejoso, así como al Juzgado Primero de Distrito en relación con el cumplimiento a lo mandato en la sentencia en comentario.

Una vez lo anterior, no existiendo más observaciones o comentarios en contrario, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/04/11/2015.8</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno por las razones y argumentos antes expuestos, se deje sin efecto todo lo actuado en el expediente</p>
---	--

	CEAIP-PRA-68/2014 a partir del auto de veintitrés de enero de dos mil quince, y como consecuencia, la resolución de once de mayo de dos mil quince, así como su correspondiente notificación, instruyéndose al Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, que reponga el procedimiento a partir del auto de fecha antes citado, respetando los términos concedidos, solamente en cuanto al tiempo que le restaba al quejoso para concluir, debiendo notificar lo anterior al quejoso, así como al Juzgado Primero de Distrito en el estado de Zacatecas, en relación con el cumplimiento a lo mandato en la sentencia en comento.
--	---

e).- Finalmente, sobre el análisis de la propuesta de guión realizado por el grupo de teatro “La Ciénega”, en relación con la puesta en escena de la obra relativa al tema de Protección de Datos Personales, una vez que fuera revisado su contenido por parte de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se advierte que aún existen algunos detalles que consideran no propios para el público al que se supone se dirigirá, concretamente el infantil, por lo que aún habría que afinar detalles en dicha situación; además, se refiere que ante la realidad actual que se aprecia en relación con el derecho de acceso a la información en la entidad, en relación con su poca utilización por parte de la población en general, en todo caso la obra debiera de ir enfocada como prioridad a la promoción del derecho antes citado.

De igual manera se advierte que incluso, ante el problema presupuestal que padece la Comisión, máxime al cierre del año que transcurre, es que se propone que se posponga hasta nuevo aviso el trámite de difusión a través de las obras de teatro, pudiendo retomarse tentativamente dicho proyecto el próximo año.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios o propuestas, es que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-ORD-COM/04/11/2015.9</p>	<p>Por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, así como las razones y argumentos antes expuestos sobre el análisis de la propuesta de guión realizado por el grupo de teatro “La Ciénega”, en relación con la puesta en escena de la obra de teatro relativa al tema de Protección de Datos Personales, una vez que fuera revisado su contenido, se acuerda que éste no es apto para el público al que se pretende vaya dirigido, por lo cual, al no ser del agrado de los integrantes del Órgano Supremo de la Comisión, es que no se aprueba; además de que, ante la realidad actual que se aprecia en relación con el derecho de acceso a la información en la entidad, en todo caso la</p>
---	--

	<p>obra deberá de ir enfocada como prioridad a la promoción del derecho antes citado.</p> <p>De igual manera, ante el problema presupuestal que padece la Comisión, máxime al cierre del año que transcurre, se acuerda que se posponga hasta nuevo aviso el trámite de difusión a través de las obras de teatro, pudiendo retomarse tentativamente dicho proyecto el próximo año.</p>
--	--

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión, a las once horas con cinco minutos (11:05 H.), del día cuatro (04) de noviembre del año dos mil quince (2015). Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente Acta de Sesión Ordinaria de Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. ----- (DOY FE)---
----- (RÚBRICAS).